



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
183
FECHA
10/03/2015
ROL S.I.I
2677-5

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 23913 de fecha 22/12/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 51,11 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino PJE. RODRIGO DE TRIANA  
 N° 0731 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MORA CRUCES HERNA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
HIDALGO BELMAR IVAN RODRIGO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
2	Vivienda	E4	51,11	4.215.706
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>51,11</b>	<b>4.215.706</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>65,37</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
				<b>SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocara la anulación del presente permiso.
2	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Se acoge al D.F.L N° 2 DE 1959.
5	El presente permiso aprueba 51.11 m2 en dos pisos, destino vivienda. Enterando un total construido de 65.37 m2 en dos pisos, destino vivienda.
6	CARPETA 1113 AÑO 2014.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales  
 REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES